

**RESOLUCION DE NEGACION DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA POR
FALTA DE SUBSANACIÓN**

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día dieciséis de febrero del dos mil dieciocho. El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR18-008** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], Abogada con el documento Único de Identidad número [REDACTED], luego de haber notificado al solicitante el día nueve de febrero del dos mil dieciocho que se requería: *“Presentar Testimonio de Escritura Pública que faculte hacer la tramitación de consulta de datos personales, confidenciales o cualquier otro tipo de documentación que respalde que está facultada para realizar tramite por [REDACTED]”* y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inciso 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública sin que el solicitante haya subsanado su solicitud. **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

DENEGAR el acceso del requerimiento: *“Constancia de que [REDACTED] recibió los servicios del ISNA, y que fue atendido por el Programa de Medio Abierto de Occidente, en el mes de septiembre del año 2011, y que el Juzgado de Menores de Santa Ana lo egreso el primero de octubre del año dos mil catorce.”* **por falta de subsanación.**


Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA



Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv